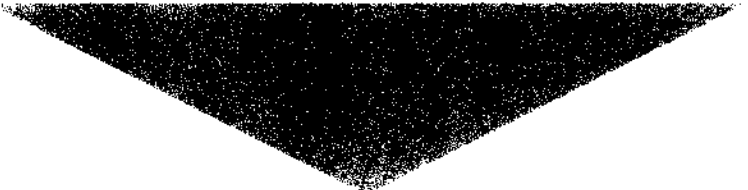


BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA

B A N H V I



DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3

PRESUPUESTO
ORDINARIO
2013

ABRIL 2013

ÍNDICE

	Página
- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Recursos	8
- Detalle del Total de los Gastos	8
- Detalle por Programa de los Recursos	9
- Detalle por Programa de los Gastos	9
- Anexos	
Anexo N° 1 – Documentos de respaldo de las partidas presupuestarias	
Anexo N° 2 – Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República	
Anexo N° 3 –Certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social	

PRESENTACION

La Modificación Presupuestaria N° 3, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2013, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0813 del 20 de diciembre de 2012, el ajuste de varias partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros e Intereses y Comisiones.

Esta Modificación Presupuestaria se realiza con base en el ***“Reglamento para el trámite de Modificaciones Presupuestarias del Banco Hipotecario de la Vivienda”***, aprobado por la Junta Directiva del Banco mediante acuerdo N° 2 de la Sesión N° 47-2007 del 16 de julio de 2007, según el cual y con base en el Anexo N° 3, las partidas incluidas en este documento deben ser aprobadas por la Junta Directiva de la Institución.

El ajuste presupuestario se realiza con base en la solicitud de la Dirección FONAVI y de la Oficialía de Cumplimiento.

Los recursos para dar contenido a estos rubros, se tomarán de la disminución de de las partidas Sumas libres sin asignación presupuestaria y Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, las cuales cuentan con suficientes recursos presupuestarios disponibles.

A continuación se presenta en detalle, las asignaciones presupuestarias respectivas.

JUSTIFICACIÓN

RECURSOS

DISMINUIR GASTOS

-en colones-

PROGRAMA III

ADMINISTRACION FINANCIERA

3000	Administración Financiera	
3000-9	Cuentas especiales	
3000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
3000-9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	¢166.470.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢4.938.614.731.36, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢166.470.000.00. Después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢4.772.144.731.36.

TOTAL PARTIDA A DISMINUIR PROGRAMA III..... ¢166.470.000.00

PROGRAMA IV
ADMINISTRACION GENERAL

4000	Administración General	
4000-9	Cuentas especiales	
4000-9.02	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000-9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	¢312.000.00

El saldo actual de la partida asciende a un monto de ¢458.169.167.95, menos los recursos para darle contenido presupuestario a las nuevas necesidades de gastos por ¢312.000.00. Después de aplicar la modificación quedaría un saldo disponible de ¢457.857.167.95.

TOTAL PARTIDA A DISMINUIR PROGRAMA IV..... ¢312.000.00

TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS ¢166.782.000.00

APLICACIÓN

AUMENTO DE GASTOS

-en colones

PROGRAMA I

DIRECCION Y ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-1	Servicios	
1000-1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
1000-1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de Información	¢162.000,00

En setiembre del 2012 la empresa DATUM actualmente EQUIFAX nos comunicó que a partir de esa fecha ya no nos darían acceso gratuito a la base de datos, por lo que, a partir de este período se requiere realizar una contratación de una base de datos de ese tipo para poder cumplir con la política conozca a su empleado, referida en la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 – "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, legitimación de capitales y actividades conexas". Al respecto, se han solicitado cotizaciones y esa misma empresa es la que nos ofrece un mejor precio, el costo del contrato sería de \$300 para realizar 160 estudios especiales consumibles en un período de tres meses.

Debido a que en el Presupuesto Ordinario 2013 no hay contenido presupuestario para esa partida, se requieren estos recursos para cubrir las necesidades de la Oficialía de Cumplimiento.

1000	Dirección y Administración Superior	
1000-2	Materiales y Suministros	
1000-2.99	Utiles, Materiales y Suministros Diversos	
1000-2.99.04	Textiles y vestuario	¢150.000,00

Se refuerza esta partida debido a que la Oficialía de Cumplimiento recientemente fue ubicada en una nueva oficina y se requiere instalarle persianas tanto para el frente como para la ventana del fondo.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA I.....	¢312.000,00
--	--------------------

PROGRAMA III
ADMINISTRACION FINANCIERA

3000	Dirección y Administración Superior	
3000-1	Servicios	
3000-1.03	Servicios Comerciales y Financieros	
3000-1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	¢270.000.00

Se refuerza esta partida, con el propósito de dar contenido presupuestario a los pagos que deberán realizarse a la Bolsa Nacional de Valores (BNV) para el registro de emisiones ante la Central de Valores, S.A.

Previo a la colocación de los Programas de Emisiones de Papel Comercial en colones y dólares del BAHNVI 2011, autorizados por la SUGEF mediante resolución SGV-R-2527, el BAHNVI deberá tramitar ante la Central de Valores S.A. la asignación del código de identificación internacional (ISIN) y el nemotécnico de las emisiones que conforman esos programas, gestión por la cual la BNV cobra una tarifa determinada y uniforme a los emisores.

Para la formulación del presupuesto 2013, se consideró la posibilidad de ejecutar cinco colocaciones, que considerando la tarifa de registro por emisión de cincuenta dólares (\$50.00) implicaba un gasto total estimado de doscientos cincuenta dólares (\$250.00). No obstante, recientemente se ha informado que a partir de enero 2013 la tarifa de registro de emisiones ante la CEVAL se incrementó a \$500.00 por registro.

Considerando este aumento, es necesario incrementar la partida correspondiente en al menos \$500.00 más con el fin de contar con el contenido presupuestario necesario para el registro de al menos dos emisiones ante la CEVAL, considerando un tipo de cambio de conversión de ¢540.0 por dólar.

3000	Dirección y Administración Superior	
3000-3	Intereses y Comisiones	
3000-3.04	Comisiones y Otros Gastos	
3000-3.04.05	Diferencias por tipo de cambio	¢166.200.000.00

Se refuerza esta partida, con el fin de otorgar el contenido presupuestario requerido para realizar los pagos de comisiones a los Fiduciarios en los términos contractuales actualmente vigente.

La base de estimación de esta partida presupuestaria corresponde al comportamiento histórico de las comisiones fiduciarias de los últimos periodos, según las liquidaciones mensuales correspondientes a la recuperación normal de la cartera de crédito y en los periodos en los que existe expectativa de recuperación de proyectos, se incorpora un monto adicional destinado a cubrir el pago extraordinario correspondiente. Para la estimación del gasto del periodo 2013 únicamente se consideró el pago de comisiones por concepto de recuperación normal de cartera de crédito por ¢5.5 millones mensualmente, para un monto total de ¢66.5 millones, lo cual resultaba acorde con el comportamiento observado en los últimos periodos; no se consideró probable para el año 2013 la venta de proyectos de las carteras fideicometidas por lo que no se incorporó ninguna suma extraordinaria asociada.

No obstante, el pasado 15 de enero de 2013 la Junta Directiva del BANHVI aprobó un incremento en las comisiones por recuperación de los Fideicomisos administrados por Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, estableciendo un monto mínimo de comisión de ¢8,0 millones por mes y el pago efectivo del retroactivo de julio 2012 a diciembre 2012. En este sentido, el pasado 22 de febrero de 2013 se hizo efectiva la cancelación del monto retroactivo de referencia más la comisión correspondiente al mes de enero 2013, generando un gasto total de ¢43.7 millones, lo que significó alrededor del 66% del monto presupuestado.

Adicionalmente, en los últimos días ha existido un avance significativo en las gestiones para la recuperación del Proyecto La Hoja Dorada, de manera que a esta fecha se considera factible que en el periodo 2013 concluya el proceso de venta y deba atenderse el pago de la comisión fiduciaria correspondiente.

De conformidad con lo anterior, bajo las nuevas condiciones contractuales e incorporando la expectativa de venta del Proyecto La Hoja Dorada, la partida presupuestaria resulta insuficiente para atender el gasto estimado para lo que resta del presente año, de manera que se hace necesario solicitar un incremento por la suma de ¢166.2 millones, según el siguiente detalle:

Distribución del Gasto	Fonavi Regular	Fonavi Cooyivienda	Fonavi Vivierendacoop
Comisión Piso Grupo Mutua		80,000,000.00	
Comisión mensual ordinaria	1,000,000.00	5,000,000.00	400,000.00
Comisión por Venta Proyecto		79,800,000.00	
Comisiones Totales	1,000,000.00	164,800,000.00	400,000.00

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA III..... ¢166.470.000.00

TOTAL AUMENTO DE GASTOS..... ¢166.782.000.00

**DETALLE DE LA
MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA**

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2013
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 03
EN COLONES

CONCEPTO		TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
RECURSOS		
DISMINUIR GASTOS		
9.	Cuentas Especiales	€166.762.000.00
9.02-	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	€166.762.000.00
9 02 01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	€312.000.00
9 02 02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	€166.470.000.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS		€166.782.000.00
APLICACIÓN		
AUMENTAR GASTOS		
1.	SERVICIOS	€432.000.00
1.03.	Servicios Comerciales y Financieros	€432.000.00
1.03 06	Comisiones y gastos por servicios financiero y comerciales	€270.000.00
1 03 07	Servicios de transferencia electrónica de información	€162.000.00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	€150.000.00
2.99.	Útiles, Materiales y Suministros Diversos	€150.000.00
2 99 04	Textiles y vestuario	€150.000.00
3.04.	Comisiones y Dtos Gastos	€166.200.000.00
3 04 05	Diferencias por tipo de cambio	€166.200.000.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS		€166.782.000.00

GERENCIA GENERAL

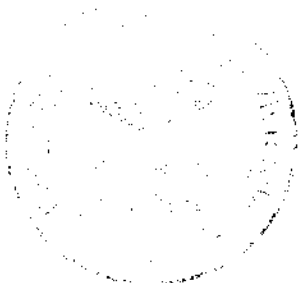
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN E INVERSIÓN 2813
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 03
EN COLONES

CONCEPTO	TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROGRAMA I DIRECCION Y ADMINISTRACION SUPERIOR	PROGRAMA III ADMINISTRACION FINANCIERA	PROGRAMA IV ADMINISTRACION GENERAL
RECURSOS				
DISMINUIR GASTOS				
9. CUENTAS ESPECIALES	€166.782.888.00	€0.88	€166.478.000.88	€312.888.00
9.02- SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	€166.782.888.00	€0.88	€166.470.000.88	€312.888.00
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	€312.000.00	0.00	€0.00	€312.000.00
9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	€166.478.000.00	€0.00	€166.470.000.00	€0.00
TOTAL DISMINUCIÓN DE GASTOS	€166.782.008.00	€0.80	€166.470.888.00	€312.000.88
APLICACIÓN				
AUMENTAR GASTOS				
1. SERVICIOS	€432.000.88	€162.888.00	€270.888.00	€0.88
1.03- Servicios Comerciales y Financieros	€432.000.88	€162.888.00	€270.888.00	€0.88
1.03.06 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	€270.000.88	€0.00	€270.000.00	€0.00
1.03.07 Servicios de transferencia electrónica de información	€162.000.00	€162.000.00	€0.00	€0.00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	€150.800.88	€158.008.00	€8.00	€8.00
2.99- Utiles, Materiales y Suministros Diversos	€150.000.88	€158.008.88	€8.00	€8.00
2.99.04 Textiles y vestuario	€150.800.00	€158.000.88	€0.00	€0.00
3. INTERESES Y COMISIONES	€166.200.888.08	€0.88	€166.288.000.88	€8.00
3.04- Comisiones y Otros Gastos	€166.200.800.88	€0.88	€166.288.000.00	€0.88
3.04.05 Diferencias por tipo de cambio	€166.200.000.00	€0.00	€166.288.000.00	€0.00
TOTAL AUMENTO DE GASTOS	€166.702.000.88	€312.808.00	€166.478.000.80	€0.88

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE





ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Artículo 1°	Sesión 29-2013	Fecha de sesión 06-05-2013	Fecha de comunicación 14-05-2013
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera Departamento Financiero Contable			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 192-2013
Asunto: Modificación al acuerdo de aprobación de la Modificación Presupuestaria N°3 al Presupuesto Ordinario 2013				

ACUERDO N°1:

Considerando:

1) Que mediante acuerdo N°7 de la sesión 28-2013 del 29 de abril de 2013, esta Junta Directiva aprobó la Modificación Presupuestaria N° 3 al Presupuesto Ordinario 2013, por un monto total de \$166.782.000,00, de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0371-2013 de la Gerencia General.

2) Que el Considerando Segundo de dicho acuerdo establece, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

“Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir gastos por la suma total de **\$166.782.000,00**, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa III: Administración Financiera: **3000-9.02.02** Sumas con Destino Especifico Sin Asignación Presupuestaria, en \$166.470.000,00.

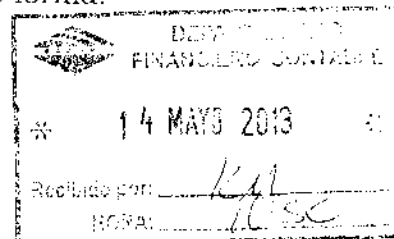
Programa IV: Administración General: **4000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en \$312.000,00.”

3) Que la Administración solicita corregir un error que contiene el informe que se presentó a esta Junta Directiva y que se reprodujo en el citado acuerdo, al asignar un monto inferior en \$270.000,00 a la partida **3000-9.02.02 Sumas con Destino Especifico Sin Asignación Presupuestaria**, y superior en esa misma cantidad a la partida **4000-9.02.01 Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria**; razón por la cual, interpela a este órgano colegiado para que efectúe la reforma correspondiente.

4) Que esta Junta Directiva no encuentra objeción en acoger la solicitud de la Administración y, consecuentemente, lo que procede es efectuar la indicada corrección al acuerdo N°7 de la sesión 28-2013.

Por tanto, se acuerda:

Modificar el primer párrafo del Considerando Segundo, del acuerdo N°7 de la sesión 28-2013 del 29 de abril de 2013, para que se lea de la siguiente forma:



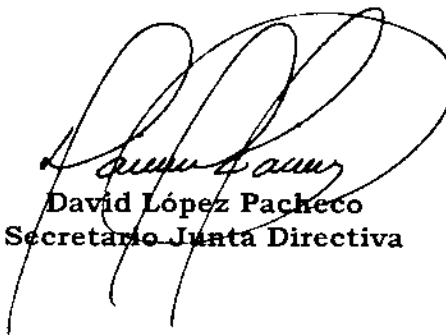
"Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir gastos por la suma total de **¢166.782.000,00**, de los siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa III: Administración Financiera: **3000-9.02.02** Sumas con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria, en ¢166.200.000,00.

Programa IV: Administración General: **4000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en ¢582.000,00."

En lo demás, se mantiene sin variación el citado acuerdo.

Acuerdo Unánime.-



David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c. Auditoría Interna
Archivos

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 7	Artículo 8°	Sesión 28-2013	Fecha de sesión 29-04-2013	Fecha de comunicación 30-04-2013
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Subgerencia Financiera Departamento Financiero Contable			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo 184-2013
Asunto: Modificación presupuestaria N°3 al Presupuesto Ordinario 2013				

ACUERDO N°7:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-0371-2013 del 25 de abril de 2013, la Gerencia General avala y somete a la consideración de esta Junta Directiva, la Modificación Presupuestaria N° 3 al Presupuesto Ordinario 2013 del BANHVI, el que – según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-ME-0092-2013 del Departamento Financiero Contable– tiene el propósito de realizar el ajuste de partidas del grupo de Servicios, Materiales y Suministros, e Intereses y Comisiones, a efectos de atender solicitudes de la Dirección FONAVI y la Oficialía de Cumplimiento.

Segundo: Que la citada propuesta de modificación plantea, en primera instancia, disminuir gastos por la suma total de **¢166.782.000,00**, de las siguientes partidas presupuestarias y en los montos que se indican:

Programa III: Administración Financiera: **3000-9.02.02** Sumas con Destino Específico Sin Asignación Presupuestaria, en ¢166.470.000,00.

Programa IV: Administración General: **4000-9.02.01** Sumas Libres Sin Asignación Presupuestaria, en ¢312.000,00.

Así mismo, se propone aumentar, por ese mismo monto total, el presupuesto de gastos de las siguientes partidas y en las cantidades que se señalan:

Programa I: Dirección y Administración Superior: **1000-1.03.07** Servicios de transferencia electrónica de Información, en ¢162.000,00; y **1000-2.99.04** Textiles y vestuario, en ¢150.000,00.

Programa III: Administración Financiera: **3000-1.03.06** Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales, en ¢270.000,00; y **3000-3.04.05** Diferencias por tipo de cambio, en ¢166.200.000,00.

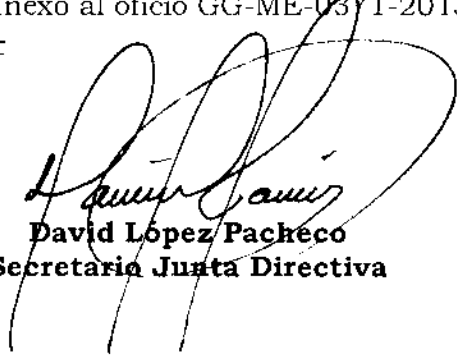
Tercero: Que conocido por esta Junta Directiva, el detalle y la justificación de dicha Modificación Presupuestaria, según el documento adjunto al oficio GG-ME-0371-2013 de la Gerencia General, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 3 al Presupuesto Ordinario 2013 del BANHVI, por un monto total de ciento sesenta y seis millones setecientos ochenta y

dos mil colones exactos (**¢166.782.000,00**), según el detalle y montos indicados en el Considerando Segundo del presente acuerdo, y de conformidad con las justificaciones señaladas en el documento anexo al oficio GG-ME-0371-2013 de la Gerencia General.

Acuerdo Unánime y Firme.-



David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c. Auditoría Interna
Archivos

ANEXO N° 1

	DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE
* 16 ABR. 2013	
Recibido por: 	
HORA: 2:00.	

MEMORANDO
DFNV-ME-0141-2013

PARA: Lic. José Pablo Durán, Jefe
Dirección Financiero Contable

DE: MSc. Tricia Hernández Brenes, Jefe
Dirección FONAVI

ASUNTO: Modificación Presupuestaria 2013

FECHA: 16 de abril del 2013



A efecto de dar contenido presupuestario a algunos gastos no previstos en el proceso de elaboración del Presupuesto del periodo 2013, me permito solicitarle realizar los trámites necesarios para que se modifiquen las partidas de egresos asociadas al Presupuesto Operativo de la Dirección FONAVI que se detallan a continuación:

Partida 30405: Diferencias por tipo de cambio

Reforzar esta partida con un aumento de ciento sesenta y seis millones doscientos mil colones (¢166.200.000.00) con el fin de otorgar el contenido presupuestario requerido para realizar los pagos de comisiones a los Fiduciarios en los términos contractuales actualmente vigentes.

Justificación:

La base de estimación de esta partida presupuestaria corresponde al comportamiento histórico de las comisiones fiduciarias de los últimos periodos, según las liquidaciones mensuales correspondientes a la recuperación normal de la cartera de crédito y en los periodos en los que existe expectativa de recuperación de proyectos, se incorpora un monto adicional destinado a cubrir el pago extraordinario correspondiente. Para la estimación del gasto del periodo 2013 únicamente se consideró el pago de comisiones por concepto de recuperación normal de cartera de crédito por ¢5.5 millones mensualmente, para un monto total de ¢66.5 millones, lo cual resultaba acorde con el comportamiento observado en los últimos periodos; no se consideró probable para el año 2013 la venta de proyectos de las carteras fideicomitadas por lo que no se incorporó ninguna suma extraordinaria asociada.

No obstante, el pasado 15 de enero de 2013 la Junta Directiva del BANHVI aprobó un incremento en las comisiones por recuperación de los Fideicomisos administrados por Grupo Mutual Alajuela La Vivienda, estableciendo un monto mínimo de comisión de ¢8,0 millones por mes y el pago efectivo del retroactivo de julio 2012 a diciembre 2012. En este sentido, el pasado 22 de febrero de 2013 se hizo efectiva la cancelación del monto retroactivo de referencia más la comisión correspondiente al mes de enero 2013, generando un gasto total de ¢43.7 millones, lo que significó alrededor del 66% del monto presupuestado.

Adicionalmente, en los últimos días ha existido un avance significativo en las gestiones para la recuperación del Proyecto La Hoja Dorada, de manera que a esta fecha se considera factible



que en el periodo 2013 concluya el proceso de venta y deba atenderse el pago de la comisión fiduciaria correspondiente.

De conformidad con lo anterior, bajo las nuevas condiciones contractuales e incorporando la expectativa de venta del Proyecto La Hoja Dorada, la partida presupuestaria resulta insuficiente para atender el gasto estimado para lo que resta del presente año, de manera que se hace necesario solicitar un incremento por la suma de \$166.2 millones, según el siguiente detalle:

Distribución del Gasto	Fonavi Regular	Fonavi Coovivienda	Fonavi Vivierendacoop
Comisión Piso Grupo Mutual		80,000,000.00	
Comisión mensual ordinaria	1,000,000.00	5,000,000.00	400,000.00
Comisión por Venta Proyecto		79,800,000.00	
Comisiones Totales	1,000,000.00	164,800,000.00	400,000.00

Partida 10306: Comisiones y Gastos por Servicios

Reforzar esta partida con un incremento de doscientos setenta mil colones (\$270,000.00) con el fin de dar contenido presupuestario a los pagos que deberán realizarse a la Bolsa Nacional de Valores (BNV) para el registro de emisiones ante la Central de Valores S.A.

Justificación:

Previo a la colocación de los Programas de Emisiones de Papel Comercial en colones y dólares del BANHVI 2011, autorizados por la SUGEF mediante resolución SGV-R-2527, el BANHVI deberá tramitar ante la Central de Valores S.A. la asignación del código de identificación internacional (ISIN) y el nemotécnico de las emisiones que conforman esos programas, gestión por la cual la BNV cobra una tarifa determinada y uniforme a los emisores.

Para la formulación del presupuesto 2013, se consideró la posibilidad de ejecutar cinco colocaciones, que considerando la tarifa de registro por emisión de cincuenta dólares (\$50.00) implicaba un gasto total estimado de doscientos cincuenta dólares (\$250.00). No obstante, recientemente se ha informado que a partir de enero 2013 la tarifa de registro de emisiones ante la CEVAL se incrementó a \$500.00 por registro.

Considerando este aumento, se considera necesario incrementar la partida correspondiente en al menos \$500.00 más con el fin de contar con el contenido presupuestario necesario para el registro de al menos dos emisiones ante la CEVAL, considerando un tipo de cambio de \$540.0 por dólar.

Quedo en disposición de aclarar lo que estime necesario.

Viquez Soto Lisbeth

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2013 02:35 p.m.
Para: Solano Granados Rita
CC: Leon Quiros Jenny; Bonilla Agüero Ricardo; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RE: SOLICITUD DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Enterado Rita, procederemos a su inclusión en la próxima modificación presupuestaria. Saludos

De: Solano Granados Rita
Enviado el: miércoles, 17 de abril de 2013 02:28 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
Asunto: SOLICITUD DE CONTENIDO PRESUPUESTARIO

Buenas tardes:

Pablo, como es de tu conocimiento recientemente me trasladé a la nueva oficina de la Oficialía de Cumplimiento (antigua bodega de materiales de limpieza); al respecto he considerado la necesidad de contar con unas persianas tanto para la parte del frente como para la ventana de fondo; cuyo costo estimado es de €150.000; sin embargo no presupuesté para este período ningún rubro en la cuenta "29904 Textiles y vestuario", de la cual deben salir esos recursos, según me ha indicado el Área de Proveeduría.

Sobre este particular quería solicitar, en la medida de las posibilidades, que se pueda dar contenido a esa partida de los Fondos libres sin asignación presupuestaria, por la suma citada.

Agradezco la atención a la presente.

Atte.


Banco Hipotecario de la Vivienda
Rita Solano Granados
Oficialía de Cumplimiento
☎ 1527-7580, 1527-5400 ext. 340
r.solano@banhvi.fcr
*Impulsamos el desarrollo social y económico de la comunidad
mediante la vivienda digna y segura*



Viquez Soto Lisbeth

De: Durán Rodríguez José Pablo
Enviado el: martes, 23 de abril de 2013 03:16 p.m.
Para: Solano Granados Rita
CC: Madrigal Badilla Jorge; Bonilla Agüero Ricardo; Leon Quiros Jenny; Viquez Soto Lisbeth
Asunto: RE: SOLICITO PARA INCLUSION DE PARTIDA EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 3

Enterado Rita, ya teníamos el documento enviado a la SGF, sin embargo, por lo que ya realizamos el retiro de la misma y conforme la autorización, procederemos a la inclusión de esta partida presupuestaria.

Gracias

De: Solano Granados Rita
Enviado el: martes, 23 de abril de 2013 02:45 p.m.
Para: Durán Rodríguez José Pablo
CC: Madrigal Badilla Jorge; Bonilla Agüero Ricardo
Asunto: SOLICITO PARA INCLUSION DE PARTIDA EN MODIFICACION PRESUPUESTARIA No. 3

Buenas tardes:

Pablo, como lo conversamos, le hice la consulta a Don Jorge para ver la posibilidad de incluir en la modificación presupuestaria No. 3, la cual está en trámite, el contenido para la partida "1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información" para poder contratar los servicios de una base de datos y él me indica que no hay inconveniente.

Como lo he expuesto en otros correos, en setiembre 2012 la empresa DATUM actualmente EQUIFAX, nos comunicó que a partir de esa fecha ya no nos darían acceso gratuito a la base de Datos, por lo que para este período se requiere contratar los servicios de una base de datos que proporcione información para poder cumplir con la aplicación de la política conozca a su empleado.

La mejor oferta recibida es por \$300 para realizar 160 consultas en un período de 3 meses máximo por lo que los recursos requeridos en la partida citada serían por ese monto.

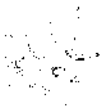
Agradezco tu colaboración.

Atte.



Rita Solano Granados
Oficialía de Cumplimiento
☎ 0527-7680, 0527-7400 ext.140
✉ r.solano@banhyv.fcr

Impresos electrónicos y/o electrónicamente
Impreso y firmado electrónicamente



De: Bonilla Agüero Ricardo

Enviado el: Martes, 23 de Abril de 2013 10:34 a.m.

Para: Solano Granados Rita

CC: Méndez Contreras Marco Tulio; Hidalgo González Oscar; Durán Rodríguez José Pablo; Leon Quiros Jenny

Asunto: RE: CONSULTA URGENTE

Buenos días Rita

Después de analizar con base en el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, el servicio que prestará la empresa Datum debe ser clasificado en la partida 1.03.07 Servicios de Transferencia Electrónica de Información, "Abarca la cancelación de los servicios de acceso a información especializada, cuya obtención se realice o través de medias informáticas, telemáticas y/a electrónicos".

En el Presupuesto Ordinario 2013, no hay contenido presupuestario para esta partida, razón por la que deberá de incorporarse el contenido presupuestario de la misma, mediante una modificación presupuestaria, que de acuerdo a la programación de modificaciones la fecha de recepción de solicitudes vence el día 31 de mayo, para iniciar su trámite en el mes de junio.

Cualquier consulta quedamos a la orden.

Gracias

De: Solano Granados Rita

Enviado el: viernes, 19 de abril de 2013 04:00 p.m.

Para: Bonilla Agüero Ricardo

CC: Méndez Contreras Marco Tulio; Hidalgo González Oscar

Asunto: RE: CONSULTA URGENTE

Buenas tardes

Ricardo, me podrías por favor indicar cuál sería la partida exacta donde se registra lo detallado en este correo. Es una orden de compra para acceder una base de datos (sistema DATUM) por un periodo de 3 meses. La idea es cada año estar haciendo la contratación.

Muchas gracias.



Rita Solano Granados
Oficialía de Cumplimiento
☎ 0527-7680, 0527-7400 ext.140
✉ r.solano@banhyv.fcr

Impresos electrónicos y/o electrónicamente
Impreso y firmado electrónicamente



De: Solano Granados Rita
Enviado el: Viernes, 19 de Abril de 2013 10:46 a.m.
Para: Méndez Contreras Marco Tulio
CC: Conejo Carmona Margie; Bonilla Agüero Ricardo
Asunto: CONSULTA URGENTE

Buenos días:

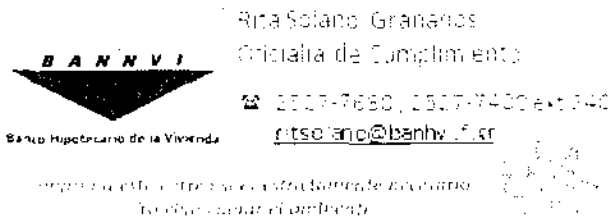
Marco, quería consultarle lo siguiente.

En setiembre del año pasado la empresa DATUM actualmente EQUIFAX, nos comunicó que a partir de esa fecha ya no nos darian acceso gratuito a la base de Datos, por lo que a partir de este periodo se requiere realizar una contratación de una base de ese tipo para poder cumplir con la política conozca a su empleado referida en la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204.

Hemos realizado cotizaciones y esa misma empresa es la que nos ofrece un mejor precio, el costo del contrato sería de **\$300** para realizar 160 estudios especiales consumibles en un periodo de tres meses. Como puede ver el costo es bastante bajo, sin embargo entiendo que al igual que el servicio que se adquiere de MASTERLEX utilizado por la Asesoría Legal, requiere salir del presupuesto de TI.

La consulta es si lo podemos sacar de su presupuesto; de ser así el procedimiento lo tendríamos que iniciar la próxima semana.

Agradezco su pronta respuesta.



San José, 8 de abril del 2013

Señores.
Banco Hipotecario La Vivienda
BANHVI
Presente

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo en nombre de EQUIFAX, esperando que sus labores se desarrollen con éxito.

De acuerdo a nuestra conversación de días anteriores, a continuación encontrará nuestra propuesta para contar con nuestros servicios.

Les agradecemos nos informen su decisión a la brevedad posible, con el propósito de asignar los recursos técnicos y humanos necesarios para el desarrollo del proyecto. En espera de poder ofrecerle nuestros servicios, quedamos a sus órdenes por cualquier consulta al respecto.

Atentamente,



Jeffry Vargas | Ejecutivo de Ventas
Tel. (506) 2280-2818 | Cel. (506) 8647-7169

EQUIFAX

INFORM ► ENRICH ► EMPOWER™

Por medio del Sistema de Equifax podrá tener acceso a los siguientes datos:

Estudio Completo Persona Física:

Información General de Personas: incluye número de cédula, nombre completo, profesión u oficio, nombre de los padres, hermanos, estado civil, fechas de nacimiento, participación en sociedades, registros telefónicos de acceso público, direcciones de referencia, incluye extranjeros.

Información para trámites de crédito, casos investigados, sentencias, y noticias: Información de Instituciones Públicas, juicios civiles, referencias de empresas asociadas.

Registro Nacional de La Propiedad: Solicitud de información actualizada del Registro Nacional de La Propiedad, con un formato simple y fácil comprensión.

Estudio Completo persona Jurídica:

Datos generales de la Sociedad.

Información de registro nacional, bienes inmuebles, bienes muebles

Estudio Mercantil: La información completa sobre sociedades.

Información Crediticia.

Características del Sistema:

Mediante una simple conexión a Internet, podrá obtener una de las mejores herramientas de búsqueda, con la mayor información disponible en el mercado.

- Poder utilizarse las 24 horas del día los 365 días del año.
- Conectarse indefinidamente al sistema
- Ser de fácil utilización y comprensión.
- Tener acceso al sistema mediante cualquier navegador con conexión vía internet.
- Imprimir reportes de consumo general, consumo por usuario y por producto.
- Permitir la impresión de consultas realizadas.
- Asesoría para los clientes de forma gratuita.
- Se Brinda apoyo telefónico por medio de nuestro departamento de servicio al cliente.

OBJETIVO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Este contrato consiste en adquirir el servicio de información de los datos personales de un determinado cliente o colaborador de la institución ya sea físico o jurídico.

ANÁLISIS DE COSTOS

A continuación tres ofertas para adquirir el servicio:

1. Se ha considerado para valorar el costo de \$300 dólares, donde se incluye el costo de afiliación y el derecho a realizar 160 estudios completos de persona física o jurídica con un plazo máximo para ser utilizadas de 3 meses.

2. Se le brindan 160 estudios completos en formato PDF en un CD entregados en sus oficinas por un monto total de \$400.
3. Se le brindan 160 estudios completos impresos en papel y entregados en sus oficinas por un monto total de \$500

FORMA DE PAGD

Una vez girada la orden de compra y/o contrato debidamente firmado por ambas partes, se procederá a la cancelación del servicio por adelantado.

PLAZO DE ENTREGA

Una vez emitida la orden de compra y/o contrato, el adjudicatario deberá coordinar con la Administración prestación del servicio.

VIGENCIA DE ESTA OFERTA

Esta oferta tiene una vigencia de 30 días, a partir de su entrega el 8 de abril de 2013.

OTRAS CONDICIONES

- a) Todos los precios ofertados son expresados en Dólares de los Estados Unidos de América, pagaderos en Dólares o en colones al tipo de cambio emitido en la factura.
- b) Los servicios ofertados en esta propuesta, son para uso exclusivo de Banco Hipotecario La Vivienda.
- c) Tanto la marca, como los programas, su diseño lógico, técnico, funcional y relacional son propiedad de EFX de CDSTA RICA, S.A, y queda prohibido el uso de estos sin autorización expresa.
- d) No se aceptan modificaciones o enmiendas a mano a este documento.
- e) Se deberá cancelar el monto de afiliación en caso de requerir nuevamente el servicio si tienen más de tres meses de vencida la Orden de Compra.

Aceptación de la Propuesta de Servicios

Nombre: _____

Cedula: _____

Puesto: _____

Firma: _____

ANEXO N° 2

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES¹ DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable de la fase de formulación presupuestaria, de conformidad con lo establecido en el punto 8 de los “Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos por los Bancos Públicos”².

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso presupuestario, especialmente la fase de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar cada ítem en ella contenida. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No 8131 y la Ley General de Control Interno No 8292).

Los aspectos sujetos a certificación tienen relación con el cumplimiento tanto de principios presupuestarios como de principios del proceso presupuestario, por lo que en cada ítem se hace indicación expresa –no exhaustiva- de los principios aplicables. Además, al final de este documento se incluye un anexo con una referencia general a la normativa jurídica que sustenta dichos principios.

¹ Al respecto véase el Reglamento sobre variaciones al presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (R-1-2006-CO-DFOE), publicado en La Gaceta No 170 del 5 de septiembre del 2006.

² Publicados en La Gaceta N°. 96 del martes 18 de mayo del 2004.

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS BANCOS PÚBLICOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito **JOSÉ PABLO DURÁN RDDRÍGUEZ, MAYOR, CASADO UNA VEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-814-370, JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO - CONTABLE**, responsable del proceso de formulación de la Modificación Presupuestaria N° 3 del **BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA**, designado por **GERENCIA GENERAL**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
2. Se cuenta con la certificación ⁵ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ⁶ y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁷ y sus reformas.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁹ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo			X	Esto se contempla solo para la elaboración del ✓

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁴ Esta lista deberá ser completada con todos aquellos otros requisitos de orden legal específicos aplicables al Banco.

⁵ Oicha certificación o arreglo de pago deberá adjuntarse al documento presupuestario.

⁶ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁷ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁸ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁹ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

REQUISITOS ⁴	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ¹⁰ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ¹¹ , según corresponda.				Presupuesto Ordinario
6. Se incluye el contenido económico en el presupuesto, de acuerdo con el porcentaje establecido (3%), para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983.			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación ✓
7. El documento presupuestario fue aprobado ¹² por la instancia interna competente ¹³ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			PENDIENTE ✓

B. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento generará la aprobación parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			La asignación está relacionada con el cumplimiento de las funciones del Banco ✓
2. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos (principio de equilibrio).			X	Es una Modificación Presupuestaria que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
3. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
4. La sección de ingresos incluye cada cuenta por su importe íntegro, sin ningún descuento o disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓

¹⁰ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

¹¹ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

¹² Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá adjuntarse al documento presupuestario.

¹³ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

¹⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
5. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
6. La estimación de ingresos propuesta se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular. (principio de universalidad y exactitud).			X	Es una Modificación Presupuestaria que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
7. Los ingresos por concepto de transferencias provenientes de otras entidades públicas están incorporados en los presupuestos de las instituciones concedentes (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
8. El monto del superávit (libre y el específico) incorporado en el documento presupuestario se justifica de acuerdo con su proyección/el resultado al cierre del periodo pertinente (principio de universalidad).			X	Es una Modificación Presupuestaria, que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
9. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad).	X			✓
10. La sección de gastos considera que cada subpartida se incluya por su importe íntegro, sin ninguna disminución por algún motivo (principio de integridad y exactitud).	X			✓
11. En los gastos se cumple con la aplicación específica establecida por ley, para los casos que corresponda (principios de legalidad y de universalidad).	X			Los gastos se aplican conforme a su naturaleza y origen de estimación ✓
12. Los gastos corrientes se financian con ingresos corrientes (principios de equilibrio y de limitación para el financiamiento del gasto corriente con recursos de capital), según lo establecido la norma 565 del "Manual de normas técnicas sobre presupuesto...".			X	Es una Modificación Presupuestaria que por normativa contempla solamente gastos y no ingresos ✓
13. Los resúmenes generales de las relaciones de puestos por sueldos fijos y servicios especiales contemplan todos los reconocimientos salariales (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria no contempla aumentos de salarios ✓
14. Los aumentos generales de salarios cuentan con los estudios técnicos respectivos (principios de legalidad y de universalidad).			X	La Modificación Presupuestaria no contempla aumentos de salarios ✓
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico			X	La Modificación Presupuestaria no ✓

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
cuando corresponda (principios de legalidad y de universalidad).				contempla la creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas
16. Las dietas se ajustan a lo establecido en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica N° 7558, Ley N° 7138 ¹⁵ , o a la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional N° 1644 ¹⁶ , según corresponda (principios de universalidad y legalidad).			X	No se contempla partidas para dietas ✓
17. Se incluye el contenido presupuestario para cubrir el porcentaje para la adquisición de obras de arte, en el caso de que se presupuesten recursos para la construcción de edificios para la prestación de servicios al público cuyo costo sobrepase los ₡10.0 millones, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Estimulo a las Bellas Artes Costarricenses N° 6750 ¹⁷ , artículos 1 y el 9 de sus reglamentos -Decretos N°29479-C ¹⁸ y 18215-C-H ¹⁹ , respectivamente (principios de universalidad y legalidad).			X	No se incluye partida de Edificios ✓

C. Otros requisitos²⁰ establecidos en el bloque de legalidad que la Administración debe cumplir en la formulación del presupuesto y sus variaciones.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
1. Se cumple con lo establecido en los "Lineamientos generales a considerar en la formulación de planes operativos anuales y presupuestos de los bancos públicos" ²¹ (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual; de programación; de previsión; de universalidad y de equilibrio).		X		No afecta la formulación de planes operativos anuales y presupuestos del Banco ✓
2. El presupuesto cumple con lo establecido en las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE) ²² (principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas; de anualidad, del presupuesto como límite de acción, de gestión financiera, de programación; de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento ✓

¹⁵ Publicada en La Gaceta N° 255 del 17 de noviembre de 1995.

¹⁶ La Gaceta N° 219, del 27 de setiembre de 1953.

¹⁷ Publicada en La Gaceta N° 84, Alcance 9, del 4 de mayo de 1982.

¹⁸ Publicado en La Gaceta N° 94 del 17 de mayo de 2001.

¹⁹ Publicado en La Gaceta N° 135 del 15 de julio de 1988.

²⁰ Estos requisitos forman parte del bloque de legalidad, por consiguiente su incumplimiento genera responsabilidades atribuibles a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

²¹ Publicados en La Gaceta N° 96 del martes 18 de mayo del 2004.

²² Publicadas en La Gaceta N° 58 de 22 de marzo de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
anual; de publicidad, del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales, de integración contable, de participación, de flexibilidad, de sostenibilidad, de especificación, de previsión y de unidad).				
3. Se atendió lo establecido en las Normas y criterios técnicos para la utilización de los clasificadores presupuestarios del sector público ²³ (principio de especificación, de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			✓
4. En el documento presupuestario se establecieron criterios de medición del cumplimiento de las políticas y los planes anuales -objetivos y metas- (principios de unidad y del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales).			X	No afecta el cumplimiento de las políticas y los planes anuales – objetivos y metas- ✓
5. Los ingresos y gastos se presentan de conformidad con lo establecido en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados (L-1-2005-CO-DFOE) ²⁴ (principio de especificación y del presupuesto como límite de acción de la administración).	X			Verificado como parte del proceso de certificación de cumplimiento ✓
6. En la elaboración del documento presupuestario se aplicaron mecanismos para considerar las opiniones de los funcionarios de la entidad (principio de participación).	X			✓
7. En la elaboración del documento presupuestario se consideró la revisión de las premisas básicas que sustentan el proceso presupuestario para determinar su validez ante los cambios internos y externos y asegurar su aporte al cumplimiento de los objetivos y la misión institucionales (principio de flexibilidad y unidad).			X	No es para un proceso de elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
8. En la elaboración del documento presupuestario se han considerado los recursos para ejecutar las medidas que aseguren un financiamiento durante todo el desarrollo de aquellos proyectos que tienen un horizonte de ejecución que rebasa el período presupuestario (principio de sostenibilidad).			X	No se contempla la ejecución de proyectos ✓
9. Se asignan los recursos necesarios para la ejecución de las metas y acciones estratégicas, según lo indicado en el artículo 5 de la Directriz general a considerar en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 ²⁵ .			X	No se contempla la ejecución de metas y acciones estratégica ✓
10. La estructura presupuestaria a nivel de programa cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación, seguimiento y evaluación estratégica de sectores e instituciones del sector público en Costa Rica ²⁶ (principios de programación de la gestión y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			✓

²³ Decreto Ejecutivo N° 34700-H, publicado en La Gaceta N°. 163 del 25 de agosto del 2008.

²⁴ Publicados en La Gaceta N°. 104 del 31 de mayo de 2005.

²⁵ Directriz No 001-MIDEPLAN, publicada en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2010.

²⁶ Decreto No 34558, publicado en La Gaceta No 115 del 16 de junio de 2008 y lineamientos de mayo 2011 publicados en la página electrónica de MIDEPLAN. Específicamente se indica que la estructura presupuestaria a nivel de programa de las instituciones y la que se incluye en el apartado "Aspectos Estratégicos Institucionales", debe ser igual a la del presupuesto. Además, sus programas presupuestarios deberán responder a procesos de producción final de bienes y servicios. Asimismo, cuando las instituciones tengan un programa presupuestario de inversión, éste debe generar bienes y servicios finales dirigidos al usuario externo.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
11. Se consideran en las partidas del objeto del gasto respectivas, el contenido presupuestario necesario para atender la proyección de compromisos pendientes al 31 de diciembre del año anterior (principios de sostenibilidad, universalidad y anualidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario
12. Se incorpora por objeto del gasto el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley N°. 8488 (principios de legalidad, de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
13. Se incorpora el contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de la conservación, protección y preservación del patrimonio histórico-arquitectónico de Costa Rica ²⁷ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas para dictaminar sobre la razonabilidad de los estados financieros, en los casos que proceda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el sector público ²⁸ (principios de previsión y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, N° 7600 ²⁹ (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
16. Se incorpora en el presupuesto los recursos suficientes para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley No 8131 (principios de previsión e integración contable).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
17. Se considera el contenido económico necesario para el desarrollo de medidas para dar efectividad a los derechos fundamentales de las personas menores de edad, en los casos que así se requiera y en lo que corresponda, en aplicación de lo establecido en el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, Ley No 7184 y del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley No 7739 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
18. Se incluye contenido económico para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje establecido (1.5%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N°. 7983			X	No incluye partidas sujetas a su aplicación

²⁷ Artículo 9, inciso f) de la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica. N° 7555, publicada en La Gaceta N° 199 del 20 de octubre de 1995.

²⁸ Publicadas en La Gaceta No 26 del 6 de febrero de 2009.

²⁹ Publicada en La Gaceta N° 102 del 29 de mayo de 1990.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
(principios de legalidad y universalidad).				
19. Se considera la transferencia a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, correspondiente a un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, de conformidad con el artículo 46 ³⁰ de la Ley No 8488 (principios de legalidad y universalidad).			X	Esto se contempla solo para la elaboración del Presupuesto Ordinario ✓
20. Se incluye el contenido presupuestario para el pago de la cuota a organismos internacionales, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley N° 3418 ³¹ (principios de legalidad y universalidad).			X	El Banco no realiza pago de cuotas a organismos internacionales ✓
21. El jerarca designó un funcionario responsable por cada uno de los programas presupuestarios ³² (principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas)	X			✓
22. En el caso de que consideren una reorganización administrativa (principios de legalidad, previsión y universalidad):			X	No se contempla una reorganización administrativa ✓
a) Se atendieron las directrices, lineamientos generales, manuales, instructivos y otros instrumentos en materia de reorganización administrativa de las instituciones, emitidas por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN ³³ de 6 de enero de 1998 y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa ✓
b) Se utilizaron los "Lineamientos Generales para Reorganizaciones Administrativas", acorde con lo establecido en la Directriz 21-PLAN ³⁴ .			X	No se contempla una reorganización administrativa ✓
c) El proceso de organización, reorganización, transformación o, fusión administrativa de órganos, entes y empresas públicas se fundamenta en un estudio técnico que considera la misión de la respectiva institución, la normativa que la rige y las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa ✓
d) El jerarca institucional se ha asegurado que se disponen o dispondrán de los recursos, bienes y servicios que resulten indispensables para la ejecución de esos procesos, especialmente aquellos recursos que representen medidas de indemnización. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización administrativa ✓
e) Se cuenta con la aprobación del jerarca institucional. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	No se contempla una reorganización ✓

³⁰ Aplicable a todas las instituciones de la administración central, administración pública descentralizada y las empresas públicas.

³¹ Aplicable a entidades autónomas, con las excepciones previstas en la Ley No 3418.

³² Acorde con lo dispuesto en la norma 2.2.1.6 de las "Normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, universidades estatales, municipalidades y otras entidades de carácter municipal y bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE)" y en los "Lineamientos técnicos y metodológicos para la programación estratégica sectorial e institucional y seguimiento y evaluación sectorial".

³³ Publicado en el Alcance No 12 a La Gaceta No 88 del 8 de mayo de 1998.

³⁴ Publicada en La Gaceta Nro. 111 del 11 de junio de 2007.

REQUISITOS	SI	NO	NO APLICA	Observaciones
f) El jerarca institucional envió a MIDEPLAN una copia de la estructura aprobada y del estudio técnico que dio lugar a ella, una vez aprobada la reorganización administrativa. (Decreto Ejecutivo N° 26893-MTSS-PLAN y sus reformas).			X	administrativa No se contempla una reorganización administrativa ✓
23. Se registró o incorporó oportunamente al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) ³⁵ la siguiente información (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual):				
a. La referente al documento presupuestario, acorde con la que se utiliza a lo interno de la institución.	X			PENDIENTE ✓
b. La correspondiente a la ejecución de los planes y presupuestos.	X			PENDIENTE ✓
24. La información incluida en el SIPP es exacta, confiable y oportuna ³⁶ (principios de publicidad, de evaluación de resultados y rendición de cuentas y de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual).	X			PENDIENTE ✓

Esta certificación la realizó a las 10 horas del día 18 del mes de abril del año 2013.

Firma

³⁵ Según lo dispuesto en los puntos 7 y 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos", publicadas en La Gaceta No 66 del 7 de abril de 2010.

³⁶ Según lo dispuesto en el punto 10 de las "Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro y validación de información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos".

Principios relacionados con el presupuesto

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
Principio de legalidad	Art. 11 de la Constitución Política Art. 11 de la Ley General de la Administración Pública
Principio de evaluación de resultados y rendición de cuentas	Art. 11 de la Constitución Política
Principio de universalidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículos 4, 5 (inciso a) y 8 (incisos a) y b) de la LAFRPP Norma 502.04 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de integridad	Art. 5 (inciso a) de la LAFRPP
Principio de equilibrio	Art. 176 de la Constitución Política Art. 5 (inciso c) de la LAFRPP Norma 502.03 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de financiamiento de gastos corrientes con ingresos corrientes	Art. 6 de la LAFRPP Norma 565 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de anualidad o periodicidad	Art. 176 de la Constitución Política Artículo 5 (inciso d) de la LAFRPP Norma 502.07 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como límite de acción de la administración	Art. 180 de la Constitución Política
Principio de gestión financiera	Art. 5 (inciso b) de la LAFRPP
Principio de programación	Artículo 5 (inciso e) de la LAFRPP Norma 502.01 del Manual de Normas técnicas sobre presupuesto
Principio de vinculación de la planificación con el plan y el presupuesto anual.	Art. 4 de la LAFRPP Art. 4 de la Ley de Planificación Nacional, Nro. 5525
Principio de publicidad	Art. 5 (inciso g) de la LAFRPP Norma 502.10 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio del presupuesto como medio para cumplir las funciones institucionales y que	Art. 7 de la LAFRPP Norma 557 del Manual de normas técnicas sobre

DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA

PRINCIPIO	BASE JURÍDICA
permita la evaluación del cumplimiento de políticas y de los planes anuales	presupuesto
Principio de integración contable	Art. 15 de la LAFRPP Normas 655 y 656 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de participación	Normas 504, 505 y 507 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto Norma 2.2.1.5 (inciso c) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de flexibilidad	Norma 2.2.1.5 (inciso d) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de sostenibilidad	Art. 18 de la LOCGR Norma 2.2.1.5 (inciso e) de las Normas Técnicas que regulan el sistema de administración financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter municipal y Bancos públicos (N-1-2007-CO-DFOE).
Principio de especificación	Norma 502.06 del Manual de Normas Técnicas sobre Presupuesto
Principio de previsión	Norma 502.02 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de exactitud	Norma 502.09 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto
Principio de unidad	Norma 502.05 del Manual de normas técnicas sobre presupuesto

ANEXO 3



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Sistema Centralizado de Recaudación
SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENOA

CÉDULA (JUR/FÍS)
3007078890

CONSTANCIA No: 1123000026548 -48547

REVISADDS LDS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

DADA EN SUCURSAL OFICINAS CENTRALES

AL 19/ABR/2013

ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIOEZ HASTA EL 17/05/2013

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03007078890-001-001	9-00140499002-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	ACTIVO
2-03007078890-002-001	9-00333956007-001-000	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES	INACTIVO

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

FERNANDO ALPÍZAR MONGE



SELLO

Nombre y firma funcionario responsable

Pag 1 de 1